



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector «El Zurguén II», de Salamanca.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, de fecha 1 de diciembre de 2010, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.– Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector «El Zurguén II» con las modificaciones señaladas en el Expositivo III:

- Se conecta el carril bici proyectado con la Red de Itinerarios Ciclista de Salamanca por la Avda. Buenaventura y se amplía por las calles peatonales paralelas a la N-630.
- Se cambia el pavimento inicialmente proyectado, de las calles peatonales y de las zonas de aparcamiento, por el adoquinado cerámico, por sus mejores prestaciones.
- Se realiza un acabado más adecuado en relación con la protección de la Calzada Romana, en todo el espacio libre público proyectado a lo largo de la Av. Buenaventura, reduciendo mobiliario urbano, luminarias y minimizando la instalación de riego. Igualmente se incorporan hitos de señalización del BIC.
- Diseño del abastecimiento en dos pisos, para una mejor eficacia de la instalación.
- Se reduce el número de transformadores en la instalación eléctrica de 49 a 32.
- Se corrigen deficiencias en la descripción de algunas partidas del presupuesto.
- Debido a las modificaciones introducidas en el Proyecto sometido a aprobación definitiva, el Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de veintiséis millones ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (26.136.253,68 €), que con gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., alcanza un presupuesto base de licitación (PBL) de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.700.527,42 €), frente al anteriormente previsto de 41.962.609,80 €.

Segundo.– Desestimar la Alegación presentada por D. Fernando David Martín Utrilla, en nombre y representación de la Mercantil «Iberdrola SAU», por carecer de objeto.



Tercero.– Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el «B.O.C. y L.», con notificación a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como a «Iberdrola SAU» por haber presentado alegaciones.

Lo que se hace público, indicando que contra citado acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, tal como dispone el Art. 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por el Art. 31 de la Ley 4/1999 de 13 de enero. En caso de no interponer el Recurso de Reposición potestativo, podrá formularse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. (Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Salamanca, 14 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
P.D. El Tte. Alcalde
Fdo.: SALVADOR CRUZ GARCÍA